**CONSORCIO FADAP 2012**
**NIT 900.524.871-2**

Bogotá D.C, 13 de septiembre de 2021
**Constancia No. 0000001**

**CONSORCIO FADAP 2012**
**Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:**
**CERTIFICA:**

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

| SUBCUENTA/PROYECTO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR COMPROMISO |
|---|---|---|
| SALUD | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NARIÑO IDSN 2021 | $1,146,958,699.25 |
| | TOTAL COMPROMISO | $1,146,958,699.25 |

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de dotación de la infraestructura de las IPS de Magui Payan y La Tola en el Departamento de Nariño, las cuales se encuentran en fase de construcción por parte del FONDO.

El valor del Contrato a la fecha es de **$1,146,958,699.25**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo al radicado E-2021-006490 con fecha de 13 de septiembre de 2021, firmado por el solicitante el Dr. William Augusto Jimenez Santana. – Asesor II Secretaría General Equipo de Trabajo – Gestión Financiera del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,

**ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**
Vicepresidente de Gestión de Negocios
**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Diana Espinel
Revisó: Claudia Granados
Aprobó: René Javier Baron